



REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE GRADO DEL CENTRO ADSCRITO MARÍA INMACULADA DE ANTEQUERA

Adecuado al reglamento del TFG de la Facultad de CC. de la Educación de la UMA, aprobado en Consejo de Gobierno de 26.02.2020

Titulaciones: Maestro de Educación Infantil y Maestro de Educación Primaria

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado –en adelante TFG–, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se regirán por su normativa específica y que los estudiantes, tendrán derecho a contar con la tutela, académica y profesional y, en su caso, con las que se prevean en el plan de estudios; así mismo, contarán con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Para adecuar la normativa de Evaluación de los TFG del Centro Adscrito María Inmaculada al Reglamento de la Facultad de CC. de la Educación de la UMA, aprobado con fecha 26.02.2020 se modifica el presente reglamento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado se redacta la presente normativa, que ha sido elaborada por la Comisión de Prácticas Externas y TFG - siguiendo las directrices vigentes del Reglamento del Trabajo fin de Grado de la Universidad de Málaga, aprobado el 25 de enero de 2013 - y aprobada por el Equipo Directivo en su reunión celebrada el 02 de mayo de 2013 y por la Junta de Centro de fecha 07 de mayo de 2013.

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

1. Este reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG correspondientes a los títulos oficiales de Graduado que se imparten en el Centro de Magisterio “María Inmaculada” de Antequera, adscrito a la Universidad de Málaga.

2. El contenido de este Reglamento se completa con el resto de normativa en vigor de la Universidad de Málaga que nos afecta como centro adscrito, así como la propia del Centro “María Inmaculada” en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes.

Artículo 2. **Ámbito de aplicación y desarrollo.**

1. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFG correspondientes a los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil y Grado de Maestro en Educación Primaria que se imparten en el Centro Adscrito de Magisterio “María Inmaculada” regulados por el Real Decreto 1393/2007. En todo caso, se debe respetar lo estipulado en las Memorias de Verificación de los títulos siendo de aplicación el presente Reglamento en todos los aspectos relativos al desarrollo, defensa y evaluación de los TFG que no están definidos en las citadas Memorias.
2. Los TFG que se realicen conjuntamente con otras universidades e instituciones se atenderán a lo recogido en este Reglamento, a la memoria de Verificación y a lo establecido en el convenio de colaboración firmado, en su caso, para su desarrollo.

CAPÍTULO I. NATURALEZA DEL TFG.

Artículo 3. **Características.**

1. El TFG forma parte como materia o asignatura obligatoria del plan de estudios de los títulos que se imparten en el Centro Adscrito de Magisterio “María Inmaculada” de Antequera.
2. Debe estar orientado a la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del título.
3. El TFG consiste en la realización de un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.
4. Debe ser un trabajo original, no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en esta titulación o en otras titulaciones previamente cursadas en ésta u otras universidades, que permitirá al alumnado mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y el dominio de las competencias profesionales asociadas al título.

Artículo 4. **Contenidos de los TFG.**

1. Teniendo en cuenta las características mencionadas en el artículo anterior, podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan, a su vez, evaluar de forma integrada el grado de adquisición por parte de los estudiantes de los contenidos formativos recibidos y el dominio de las competencias profesionales asociadas al título.
2. El TFG se plantea como una tarea de reflexión sobre el Practicum, que concluye con un Diseño de Intervención Educativa. Su contenido deberá comprender los siguientes apartados:
 - Revisión crítica y argumentada del conjunto de los aprendizajes producidos durante el Practicum.
 - Resumen del Proyecto de Intervención Autónoma diseñado y desarrollado durante el Practicum del último curso de la titulación.

- Evaluación del Proyecto de Intervención Autónoma.
- Diseño de intervención educativa: propuesta de mejora de la intervención autónoma desarrollada.

Con carácter excepcional y previo acuerdo del alumno con su tutor, el TFG podrá responder también a alguna de las siguientes modalidades: Estudio bibliográfico, Estudio de Casos, Investigación / Acción.

3. Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el plan de estudios:
 - a. Grado de Maestro en Educación Infantil: 6 créditos.
 - b. Grado de Maestro en Educación Primaria: 6 créditos.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DOCENTE

Artículo 5. Coordinación de la Asignatura TFG.

1. Por cada curso académico, la Junta de Centro, a propuesta del Equipo Directivo, designará los miembros de la Comisión de Prácticas Externas y TFG y al Coordinador de Practicum y TFG.
2. La Junta de Centro, a propuesta del Equipo Directivo y con el VºBº de la Junta de Patronato, designará un solo Coordinador de la asignatura de TFG, en adelante Coordinador de TFG, para las dos titulaciones que se imparten en el centro. El Coordinador de TFG será, a su vez, el Coordinador de la asignatura de Practicum.
3. Serán funciones del Coordinador de TFG:
 - a. Garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente y a lo recogido en este Reglamento.
 - b. Complimentar y firmar las actas de la asignatura.
 - c. Convocar la reunión con los distintos tutores de TFG para organizar la puesta en marcha de la asignatura, así como las sucesivas reuniones de coordinación.
 - d. Publicar con la suficiente antelación la composición de los tribunales de evaluación, indicando el plazo, en el que por las vías habituales del Centro, el alumnado deberá remitirles la memoria del TFG.
4. Para la asignación de las tareas académicas de coordinación de la asignatura de TFG se tendrá en cuenta la dedicación de cada profesor al Centro, así como su especialidad docente.

Artículo 6. Gestión de los TFG en el Centro.

1. La Coordinación y dirección de TFG tendrá las siguientes funciones:
 - Velar por el cumplimiento del Reglamento del TFG del Centro y del presente Reglamento.
 - Elaborar la Guía Docente de la asignatura para cada una de las dos titulaciones del centro y la información concerniente al TFG que se recoge en el artículo 17 del presente Reglamento.
 - Informar la propuesta del Equipo Directivo para la asignación de tutores de TFG, hechas de acuerdo con la disponibilidad horaria de los profesores regulada en el XIII Convenio Colectivo para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.
 - Regular el procedimiento por el que se realizará la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.

Artículo 7. Modalidades del TFG.

1. Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que éstos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual):
 - La modalidad Grupal se refiere a aquellos TFG que versan sobre una misma temática y que son realizados por un máximo de tres estudiantes. No obstante, cada estudiante del grupo realizará y presentará de forma individual su trabajo, en los términos establecidos por este Reglamento.
 - La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.
2. El Centro podrá ofertar ambas modalidades para sus titulaciones, aunque con carácter excepcional la modalidad grupal, cuando el tema específico lo aconseje y haya sido aprobada por la Comisión de TFG. En todo caso, cada estudiante ha de cumplir la carga crediticia que figure en el documento Verifica, estando integrado cada grupo por un máximo de tres estudiantes, como se ha especificado en el apartado primero del Art. 8.1.

Artículo 8. Tutor Académico y colaborador externo.

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico -en adelante tutor- del Centro Adscrito de Magisterio “María Inmaculada”. Se podrá contemplar la existencia de más de un tutor para el mismo estudiante (modalidad Individual) o grupo de estudiantes (modalidad Grupal).
2. El tutor será responsable de orientar al estudiante en el desarrollo de su TFG, de seguir su trabajo a través de Seminarios y de forma individualizada, de velar por el cumplimiento de lo contemplado en la guía docente de la asignatura, de emitir, previamente a su defensa, un informe del TFG que haya tutelado incluyendo una valoración en los términos de “favorable” o “no favorable”, así como de participar en la calificación del mismo cumplimentando la rúbrica de Evaluación que se recoge en los Anexos, según se detalla en el artículo 15.1.
3. Los tutores serán profesores de las áreas de conocimiento a las que esté adscrita la asignatura de TFG.
4. La asignación docente de la asignatura TFG correrá a cargo de la comisión de TFG y se realizará según los siguientes criterios:
 - a. Para el Grado de Maestro de Ed. Infantil será imprescindible que dicha asignación coincida con la asignación docente del Practicum del 4º curso, de forma que para cada estudiante coincida el tutor de prácticas y el de TFG.
 - b. Para el Grado de Maestro de Ed. Primaria, se asignará la tutorización del TFG preferentemente al profesorado que haya tutorizado el Practicum del 4º curso (Practicum 3.1, y/o Practicum 3.2) según la línea de trabajo elegida por el estudiante de acuerdo con el tutor
5. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el Personal Investigador Contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG en los términos que establezca la Comisión de TFG y ajustándose a lo establecido en el artículo 9. (apartado 1).
6. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos del Centro Adscrito M^º Inmaculada, podrá plantearse que

un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la Comisión de TFG, y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre el Director del Centro y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

7. El cómputo de la participación académica en las tareas de tutoría académica de TFG así como el número de alumnos que cada tutor deberá tutelar, que no excederá de 12 alumnos, se recogerá cada año en el Plan General del Centro y será aprobado por la Junta de Centro para su presentación a la Junta de Patronato de la Escuela. Este cómputo será determinado anualmente, en función de la disponibilidad horaria de los profesores regulada en el XIII Convenio Colectivo para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.

Artículo 9. Asignación del tutor, modalidad y contenido del trabajo.

1. Todos los profesores que impartan docencia en el Centro tendrán la obligación de participar como tutores de los TFG, siempre que lo requieran las necesidades del Centro. La Comisión de TFG, una vez recabadas las aportaciones y sugerencias que los distintos Departamentos le harán tras la Evaluación del Practicum y TFG del curso precedente, elaborará la relación de Profesorado que dirigirá TFG, especificando las líneas de trabajo que cada profesor pueda dirigir. Esta propuesta será aprobada, en su caso, por la Junta de Centro al comienzo de cada curso.
2. Cada tutor acordará con los estudiantes que tutorice tanto la modalidad como el contenido del TFG que vayan a realizar. En el caso de que el alumno proponga un tema lo someterá al tutor que para aceptarlo ha de contar con la aprobación de la Comisión de TFG. En el caso de que el número de alumnos exceda al de temas propuestos, la Comisión de TFG, recabará de los Departamentos la propuesta de nuevos temas que estén de acuerdo con las líneas de trabajo que se requieran.
3. La asignación de los tutores a los estudiantes será realizada por la Comisión del TFG con suficiente antelación al inicio de la asignatura, y se hará de la forma descrita en el artículo 7 (apartado 4) del presente Reglamento.
4. En caso justificado documentalmente y tras su valoración y visto bueno por parte de la Comisión del TFG, se podrá contemplar la posibilidad de cambio de tutor, estudiante, modalidad y/o contenido.
5. La adjudicación del tutor, así como la elección de modalidad y contenido, tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiante presente en la Secretaría del Centro una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el VºBº del tutor.

Artículo 10. Actividades formativas.

1. El desarrollo de los TFG, definido en la guía docente de la asignatura, incluirá actividades formativas de orientación y de apoyo organizadas y/o tutorizadas por los tutores con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal) y deberán estar concretadas por los tutores.

2. El desarrollo cronológico del TFG será el siguiente:
 - La asignación del tutor se publicará al comienzo de curso.
 - El estudiante se pondrá en contacto con su tutor por intranet, en un plazo no superior a 10 días naturales desde la publicación de la lista de asignación de tutores, para comenzar el diseño y desarrollo del TFG.
 - Será obligatorio llevar a cabo un mínimo de 4 acciones de tutorización presencial (mínimo 4 horas) imprescindibles para el seguimiento del estado del trabajo. Estas acciones de tutorización estarán vinculadas a la orientación inicial del trabajo (toma de decisiones acerca del modelo de TFG y su contenido) y a la revisión de los distintos borradores que el alumno vaya elaborando y que serán entregados en los plazos marcados por el tutor del mismo.
 - Para la entrega y defensa pública del TFG será necesario el informe *favorable* del tutor correspondiente. Éste podrá decidir no autorizar la entrega y defensa de un TFG si considera que no cumple los mínimos necesarios para ser defendido públicamente.
 - Los trabajos recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.

Artículo 11. Memoria del TFG.

1. La memoria del TFG contendrá los siguientes apartados:
 - Portada, incluyendo: denominación del Centro, título, nombre del estudiante y del tutor y curso académico
 - Resumen (máximo 300 palabras).
 - Índice numerado
 - Introducción
 - Apartados específicos que atienden lo ya definido en el artículo 4 (Contenidos del TFG)
 - Conclusiones
 - Referencias bibliográficas (Normas APA)
 - Anexos (si procede)
2. Cuando el TFG se realice como una tarea de reflexión sobre las prácticas, la memoria de la asignatura de Prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, atendiendo así a lo que se plantea en el artículo 3 (apartado 4) del presente Reglamento.
3. El formato del TFG será el siguiente: La extensión tendrá un máximo de 50 páginas -que deberán estar numeradas- excluyendo el apartado de anexos. Deberá estar maquetado en tamaño de página A-4, con márgenes de 2,5 cm superior/inferior y 3 cm izquierda/derecha, fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado 1,5.

Artículo 12. Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG.

1. Tanto la elaboración como la defensa del TFG podrán realizarse en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiante y su tutor a la Comisión de TFG del Centro, siempre que el idioma elegido se encuentre entre los que se han utilizado en la impartición del Grado, conforme a lo dispuesto en la Memoria de Verificación del título. En cualquier caso, en el TFG deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

Artículo 13. Evaluación del TFG.

1. La modalidad de evaluación del TFG será mixta tutor/a-tribunal, como se recoge en el Reglamento de TFG de la UMA, garantizando que se apliquen en la evaluación criterios de mérito, igualdad y capacidad.
2. El Centro garantizará que los estudiantes puedan ser evaluados si cumplen los requisitos establecidos, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.
3. En los casos en los que el/la tutor/a sea el responsable de la evaluación del TFG, aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en los Manuales de TFG en los que se diseñan los procesos de elaboración, tutorización y seguimiento de estos trabajos y que son conocidos por los estudiantes.
4. Los actos de evaluación ante el/la tutor/a serán notificados por la Comisión Pedagógica con la debida antelación y publicidad. Previamente, cada tutor, habrá enviado a esta comisión el listado de alumnos que tienen informe favorable para pasar a la primera fase de evaluación (defensa ante el tutor).
5. Una vez celebrado dicho acto, el/la tutor/a realizará un informe de evaluación del TFG y lo remitirá en tiempo y forma, al Coordinador/a del TFG quedando depositado en la Secretaría del Centro.
6. La calificación máxima que podrá otorgar el/la tutor/a es de 9 (sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal (segunda fase de evaluación - defensa ante tribunal), que se constituirá según lo recogido en el artículo 14. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el/la tutor/a, incrementarla o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor, según lo recogido en el artículo 16.
7. El procedimiento y plazos para la evaluación se recogen en el Cronograma del Manual..

Artículo 14. Constitución de los Tribunales de TFG.

1. Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán para cada curso académico Tribunales de Evaluación que serán propuestos por la Comisión de TFG y aprobados posteriormente por el Equipo Directivo y la Junta de Centro. Cada uno de ellos estará formado por, al menos, tres profesores, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente y a un secretario. Excepcionalmente, y si las características del TFG así lo requiere, podrá participar en el Tribunal un miembro ajeno al Centro de reconocido prestigio en su disciplina.
2. El presidente y el secretario de cada Tribunal de Evaluación serán designados por el Equipo Directivo del centro atendiendo a criterios Pedagógicos y Didácticos.
3. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.
4. En cada curso académico se nombrarán tantos Tribunales de Evaluación como sean necesarios para que el acto de defensa y la evaluación de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos.
5. El profesorado que tutorice un TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos Tribunales, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes de esta asignatura.

6. Todo tutor de TFG deberá formar parte del tribunal que evalúe los TFG de los alumnos que haya tutorizado.

Artículo 15. Evaluación y calificación.

1. El Tribunal de Evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en la memoria de verificación de los títulos de grado y conocidos por los estudiantes, tal y como se indica en el artículo 17. Deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor, en la forma en que se especifica en el artículo 7.2, y la defensa pública de los trabajos.
2. En caso de un estudiante con calificación de suspenso, el tribunal le hará llegar a éste un informe motivado de la calificación otorgada.
3. El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, al Coordinador del TFG.
4. Se podrá conceder la mención de Matrícula de Honor a la finalización de cada convocatoria, atendiendo a los requisitos y número máximo de estas menciones establecidas por las normas reguladoras de la Universidad de Málaga. Podrán optar a mención de Honor los alumnos que alcancen la calificación de 10 puntos. En caso de que haya más alumnos con esta calificación que el número máximo de los que, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga, puedan obtener esta mención, se constituirá una comisión formada por los presidentes de los tribunales evaluadores de los estudiantes candidatos y presidida por el director de Centro que otorgará la mención por mayoría. En caso de empate, decidirá el director.
5. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG que será cumplimentada y firmada por el coordinador o, en su caso, coordinadores, de TFG de la titulación.
6. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto a tal efecto en la Normativa Académica y de Evaluación del alumnado.

CAPÍTULO III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 16. Requisitos y organización de la Defensa del TFG.

1. La defensa del TFG requiere que el estudiante cumpla los requisitos recogidos en la Memoria de Verificación del título o, en caso de que en ésta no se establezcan dichos requisitos, que haya superado el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación y, en todo caso, los requisitos que establezca la Universidad de Málaga.
2. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG, en los meses de Febrero, Junio y/o Julio, Septiembre y Diciembre. En cualquier caso, el Centro tiene que garantizar que los estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior y cuentan con el informe favorable de su tutor, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.

3. En las convocatorias oficiales planteadas por el Centro, el estudiante presentará en la Secretaría del Centro una solicitud de defensa y evaluación de su TFG que deberá llevar adjunto el informe *favorable* de su tutor. Así mismo, cada alumno entregará dos ejemplares en formato papel de su memoria de TFG a su tutor y enviará un archivo electrónico con la misma memoria a la Secretaría del Centro para su custodia.
4. El tutor del TFG deberá elaborar un informe escrito en el que autorizará su defensa y del que dará traslado al estudiante que será responsable de adjuntarlo a la solicitud de defensa del TFG que presentará en la Secretaría del Centro. Sin el informe del tutor con la valoración de *favorable* no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG.
5. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará la documentación aportada (solicitud de defensa e informe favorable del tutor) al Coordinador del TFG que será responsable de trasladarla, en su momento, al Tribunal del Evaluación.
6. La defensa del TFG será realizada de forma presencial y en un acto público. No obstante, y de manera excepcional, el Equipo Directivo del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del coordinador de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.
7. La defensa del TFG podrá hacerse mediante una comunicación oral, o bien, a través de una representación gráfica del trabajo realizado; en ambos casos el alumno podrá contar con el apoyo audiovisual que cada trabajo requiera. En cualquiera de los dos formatos, será la Comisión del TFG quien determine la estructura y el procedimiento del acto de defensa, especificando los tiempos de intervención del alumnado en el acto público y de los miembros de las comisiones de evaluación.

Artículo 17. Matrícula.

1. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Memoria de Verificación del título y, en todo caso, los requisitos que establezca la Universidad de Málaga.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el calendario académico.

Artículo 18. Información a los estudiantes.

El Centro publicará en su página web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, la información concerniente al desarrollo del TFG, que deberá incluir lo siguiente.

- Guía Docente de la asignatura de TFG de cada titulación.
- Modalidades a ofertar: grupal, individual o ambas.
- Contenidos posibles de los TFG.
- Áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia en cada título de grado y número de alumnos correspondientes a cada una de ellas.
- Fechas en las que se propondrán los tutores y los criterios para su asignación a los estudiantes.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.

- Formato del informe a elaborar por el tutor académico para autorizar, en su caso, la defensa del TFG.
- Estructura del acto de defensa del TFG.

Artículo 19. TFG realizado en otras instituciones.

1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Málaga el convenio de colaboración correspondiente para llevar a cabo esta finalidad, de acuerdo con el artículo 8.5. En estos casos la Comisión de TFG, asignará un tutor del Centro y solicitará un colaborador externo en la institución de destino.
2. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, la Junta de Centro podrá establecer un procedimiento para que el tribunal de evaluación esté formado por profesores de la universidad o centro de investigación de destino y para que la defensa del mismo pueda ser realizada allí. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el tutor del Centro Adscrito “María Inmaculada” haya revisado la memoria del TFG y haya dado su V^oB^o, emitiendo un informe con la valoración de *favorable* remitido al presidente del tribunal de evaluación. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG.
3. Los TFG también podrán desarrollarse en las universidades de destino de los estudiantes del Centro Adscrito “María Inmaculada” que se acojan a programas o convenios de movilidad. En este caso, el procedimiento de elaboración, defensa y calificación se realizará conforme a lo establecido en la normativa de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga así como en el respectivo acuerdo académico.

Artículo 20. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.

1. La Secretaría del Centro custodiará los trabajos presentados hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.
2. El Centro dispondrá de una base de datos que mantendrá los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:
 - Título del TFG.
 - Resumen (tal y como aparece en la memoria).
 - Datos del estudiante.
 - Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
 - Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
 - Fecha de defensa.
 - Calificación obtenida.
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
3. El Secretario del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Se publicará en la página Web del Centro el enlace a la base de datos con los siguientes campos:
 - Título del TFG.
 - Resumen (tal y como aparece en la memoria).
 - Nombre y Apellidos del estudiante
 - Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
 - Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
 - Fecha de defensa.
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

Artículo 21. Aplicación de los Derechos de Propiedad intelectual y Explotación Industrial.

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

Artículo 22. Organización y fomento de premios a los TFG.

1. El Centro podrá reconocer el trabajo de los estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción, para ello recabará el informe de la Comisión constituida para la adjudicación de menciones de Honor. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.
2. Para ello, la Comisión del TFG establecerá las normas básicas para su concesión; con objeto de dar mejor difusión a estas convocatorias se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Dar a conocer entre los estudiantes de cada promoción los premios a los que pueden optar.
 - Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
 - Llevar un registro de estos premios.

Disposición Adicional Primera.

Cualquier otro procedimiento para la defensa y/o la evaluación de los TFG diferente al recogido en el presente Reglamento del Centro Adscrito de Magisterio “M^a Inmaculada” de Antequera deberá ser aprobado por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga, previo informe motivado por parte del Centro, justificando la necesidad de su aplicación.

Disposición Transitoria.

Los estudiantes que a la entrada en vigor del presente Reglamento ya estén matriculados en el TFG conforme a la normativa del Centro, ésta les seguirá siendo de aplicación hasta que se lleve a cabo una nueva matrícula.

Durante el curso académico 2022/2023, se aplicarán las previsiones de la presente normativa, relativas a la evaluación mixta por el/la tutor/a y un tribunal.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Normativa de Trabajo fin de Grado, aprobada por la Junta del Centro Adscrito de Magisterio “M^a Inmaculada” de Antequera el día 17 de julio de 2013.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor a partir del curso académico 2022/2023, al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro, del Centro Adscrito de Magisterio “M^a Inmaculada” de Antequera.